

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.385 | Miércoles 25 de Febrero de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2774632

EXTRACTO

MAURICIO REINOSO CIFUENTES, Notario Suplente de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la 43° Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos 835, piso 18, comuna de Santiago Centro, CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 3 de febrero de 2026, ante mí, ANA MARGARITA MAYORGA CUADRA, LUCÍA MARGARITA CACCIUTTOLO MAYORGA, RAFAEL MIGUEL CACCIUTTOLO MAYORGA, todos domiciliados estos efectos en Calle Larga 6340, Los Andes, Región de Valparaíso y de paso en esta, modificaron “SERVICIOS INTEGRALES CACCIUTTOLO LIMITADA”, sociedad inscrita a fojas 56 vta. número 59 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes, en el sentido que modificaron el objeto social, reemplazando el artículo cuarto de los estatutos sociales íntegramente por el siguiente: “CUARTO: El objeto de la sociedad es: a) La prestación de servicios de Transporte terrestre de carga ajena, por carretera en general, nacional o internacional, por cuenta propia o ajena. b) La prestación de servicios en almacenaje, distribución y logística de todo tipo de mercancías, por cuenta propia o ajena. c) La administración a terceros de flotas de camiones de todo tipo y/o equipos utilizados para el transporte de carga. d) La prestación de servicios en mecánica automotriz en general a terceros, la creación y fabricación de diseños en general de los bienes muebles, como por ejemplo, maquinaria, vehículos, herramientas y redacciones, necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la Ley. e) La compraventa, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquila y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio; de equipo para carga y transporte de mercancías; mercancías industriales y sistemas de proceso; de todo tipo de refacciones Automotrices, neumáticos, de accesorios de equipamiento automotriz y todo lo relacionado al ramo de herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria, transporte y el comercio, aceros en todas sus modalidades de manera enunciativa más no limitativa. f) Desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinaria, equipo, herramientas y material antes expresados; realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultorías, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. g) Ser agente o representante de empresas nacionales o extranjeras con igual objeto o similar. h) Explotar, administrar y percibir los frutos de predios agrícolas propios o de terceros, por cuenta propia o ajena; la producción, transformación, embalaje y enajenación de estos productos del agro; y toda otra actividad relacionada o conexas con la agricultura, i) El depósito, custodia, transporte y distribución de objetos que por su peligrosidad precisen de vigilancia y protección especial. j) Servicios de custodia, escolta, resguardo, vigilancia, monitoreo, seguimiento, trazabilidad y protección de cargas, bienes y materiales en tránsito, cargas especiales, cargas sobredimensionadas, cargas peligrosas, cargas excepcionales y todo tipo de mercancías que requieran condiciones técnicas particulares para su movilización, en todas sus etapas y modalidades. La sociedad podrá desarrollar actividades de logística integral, distribución, traslado, almacenamiento, gestión de flotas, planificación y habilitación de rutas, coordinación operativa, apoyo técnico-operacional y todas las labores complementarias y accesorias propias del rubro del transporte terrestre. Y todo otro negocio o actividad que los socios acordaren.” Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 3 de febrero de 2026.

CVE 2774632

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl